



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de enero de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto acepta sustitución poder y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00554-00**

1. En atención a la solicitud de sustitución obrante en el plenario (PDF 010, Cno.1), reconózcase como apoderada judicial de la parte demandante a la abogada **Angelica Mazo Castaño**, en virtud a la sustitución de poder realizada por su homólogo **Juan Esteban Luna Ruiz**. Lo anterior, de conformidad con el artículo 75 del CGP.

2. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes, la citación de que trata el artículo 291 del CGP remitida al ejecutado con resultado positivo en la dirección CL 3 # 2N – 11 BARRIO LAS PALMAS DE CERETÉ CÓRDOBA (fls. 2-4, PDF 009, Cno1), quien dentro del interregno de ley no compareció a notificarse personalmente de la orden de apremio.

3. Requerir a la parte actora, para que proceda a realizar la notificación por aviso al demandado, en los términos previstos en el artículo 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 014 del 31 de enero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76eb06adcb5b1c8d94a0d054faaaade7a1d153e611972364f1ac13f85f34aa09**

Documento generado en 30/01/2023 04:54:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>